



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5127

ZAPALLAR, 03 SEP 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de construcción para el proyecto de iluminación del camino interior La Hacienda, de la localidad de Catapilco.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°4027/2015, de fecha 15 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 17 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-95-LE15.

4° Que, con fecha 03 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la siguiente oferta:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ERGONNOVA SPA.	Aceptada
Ingeniería y Servicios VOLTASE Ltda.	Aceptada
Ingeniería eléctrica Dany Zurita E.I.R.L.	Aceptada
EMEQ Ingeniería Eléctrica Ltda.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarándolas todas como admisibles.

6° Que, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SPA RUT 76.268.339-3**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ERGONNOVA SPA., RUT 76.268.399-3**, es hábil para contratar con el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de septiembre de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **ERGONNOVA SPA., RUT 76.268.339-3**, el servicio de construcción para el proyecto de iluminación del camino interior La Hacienda, de la localidad de Catapilco, por un monto de \$7.818.895.- (siete millones ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 20 días corridos desde la total tramitación de la correspondiente contratación.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000, Otros servicios.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

ADM/OTL/JUR